

2339

f

3537

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

02882 **13.MAY.11**
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 25 de Abril de 2011, por doña **ANA MARIA SAN MARTIN LAMILLA**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Compañía N° 1429, correspondiente al departamento N° 608, del 6° piso, del Condominio Geocentro Compañía, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio recibido.
- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **ANA MARIA SAN MARTIN LAMILLA**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación deducida la deuda que mantiene con Corpbanca, se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **ANA MARIA SAN MARTIN LAMILLA**, por un monto que no podrá ser inferior a la suma de los subsidios directo, de originación e implícito, según corresponda, el que deberá ser endosado por este al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 632 (V. y U.) de fecha 25.04.2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

003118

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **ANA MARIA SAN MARTIN LAMILLA**, para vender, los inmuebles de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **62566** número **97586** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará la prohibición de fojas **35914** número **63836** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

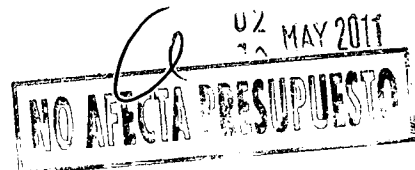
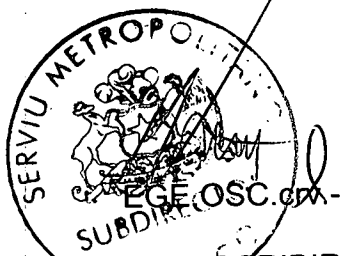
3.- Doña **ANA MARIA SAN MARTIN LAMILLA**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

DIR. MARÍA ERICA PEREZ PIZARRO
REGION METROPOLITANA DIRECTORA(S)
SERVIU REGION METROPOLITANA



TRANSSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
- DEPTO. JURÍDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.140 /2011 - DS. 40/2004)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARÍA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS


THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.